

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 4/14 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
FECHA 24 DE ABRIL DE 2014**

=====

En Valle de Tobalina, a 24 de abril de 2014. Siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael González Mediavilla, y asistidos de mí, el Secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:** . D. Rafael González Mediavilla

**CONCEJALES:**

D. Luis Alberto Fernández Vadillo  
Dña. Raquel González Gómez  
D. Fabriciano Gómez Sáez  
Dña. Begoña Urrutia Mariscal  
D. José Luis Conde Prieto  
D. Fernando Martínez Ruíz  
D. Manuel Vesga Manzanos  
D. Santiago Santos García

**AUSENTE**

**SECRETARIO:** Dña. M<sup>a</sup> Dolores Maña Cerezo

**1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Dada cuenta de las actas de las sesiones anteriores de fecha de 19 de marzo de 2014, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el sr. Fernando Martínez y expone que su grupo va a votar en contra porque el acta se ha limitado a copiar las mociones y no todos los argumentos que se dieron con las mociones y que es tal el desfase que no van a entrar a detallarlo.

Se procede a la votación y se aprueba el acta por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro votos en contra del Grupo VenT y Grupo Socialista.

En cuanto al acta de la segunda sesión que tuvo lugar el 19 de marzo de 2014, toma la palabra el sr. Fernando Martínez y expone que van a votar en contra porque no se ha reflejado la secuencia de que como sucedió y que se levantaron también los representantes del Grupo Socialista.

Se procede a la votación y se aprueba el acta por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro votos en contra del Grupo VenT y Grupo Socialista.

## **2º.- BAJAS Y DEVOLUCIONES**

1Resultando que D<sup>a</sup>. M. CARMEN MURGA FERNANDEZ ha procedido a dar de baja los vehículos que se indican ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2013 de los siguientes vehículos:

CITROEN XSARA matrícula 6114BRF  
RENAULT R19 GTD matrícula LE9980S

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la comisión informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. M. Carmen Murga Fernández y por las cuantías que seguidamente se expresan:

<b><u>MATRICULA</u></b>	<b><u>FECHA DE BAJA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
6114BRF	21/02/2013	<b>25,56 €</b>
LE9980S	18/03/2013	<b>53,95 €</b>
	<b><u>TOTAL SUMA</u></b>	<b><u>79,51 €</u></b>

2Resultando que habiendo sido emitidas las liquidaciones sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012

Y RESULTANDO que para el inmueble con Referencia Catastral 09424A079000100001BF de la localidad de La Orden de Tobalina se emitió la liquidación 02/08/2012 por importe de 1.691,46 €, sobre los valores catastrales siguientes:

### **AÑO V.CATASTRAL**

2008 53.887,64  
2009 54.965,39  
2010 55.515,04

2011 55.515,04

2012 55.515,04

Resultando que en fecha 28 de Enero de 2.014 presenta Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral estimatoria sobre dicho inmueble de la Gerencia Territorial del Catastro a efectos desde el 1 de enero de 2.013 en el que se valora el inmueble con los siguientes valores catastrales y base liquidable:

**AÑO V.CATASTRAL**

2008 38.022,54

2009 38.783,00

2010 39.170,83

2011 39.170,83

2012 39.170,83

Visto los nuevos valores se practica una liquidación nueva con número 02/06/2013 por importe de 1.193,46 €.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe de la comisión informativa, se acuerda por unanimidad.

Proceder a la devolución de la parte correspondiente ingresada de más entre la liquidación 02/08/2012 por importe de 1.691,46 € y la liquidación 02/06/2013 por importe de 1.193,46 €, que asciende a la cantidad de 498,00 € (cuatrocientos noventa y ocho euros)

**3º.- PAGO 44 DIAS DE PAGA EXTRA DE NAVIDAD DE 2012.**

Visto que la paga extraordinaria del 2012 se dejó de percibir en cumplimiento del RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Visto que el pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria de navidad de 2012 por el periodo devengado del 01 de julio de 2012 a 14 de julio de 2012, viene avalado por sentencias (Sentencia nº 307/2013 de lo contencioso) que han reconocido ese derecho

Visto el informe de la Comisión Informativa se acuerda por Unanimidad.

**Primero:** reconocer el derecho a los trabajadores del Ayuntamiento del Valle de Tobalina que en su día no cobraron la paga extra de navidad, a

percibir la parte proporcional de la paga extraordinaria de navidad de 2012 por el periodo devengado del 01 de junio de 2012 a 14 de julio de 2012.

#### **4º.- DESESTIMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR DÑA. AINHOA CUADRADO.**

Visto que Doña Ainhoa Cuadrado Aybar, con DNI nº 44.977.150-Y y domicilio en Quintana Martín Galíndez, carretera de Miranda nº 27-3º-dcha., mediante escrito presentado el 24 de octubre de 2013, registro de entrada 201300100001632, solicitó la incoación de “... *procedimiento de responsabilidad patrimonial y, previos los trámites legales pertinentes, dictar resolución por la que se acuerde indemnizarme en 7.500 euros por los daños sufridos.*”

Visto que en virtud de informe jurídico que sirve de motivación con fecha de 4 de febrero de 2014, se dicta providencia de Alcaldía, que establece “ Que no es posible imputar ninguna responsabilidad al Ayuntamiento del Valle de Tobalina en los daños y perjuicios ocasionados a Dña. Ainhoa Cuadrado Aybar,” concediéndose trámite de audiencia.

Dentro del plazo se presentó escrito de alegaciones por Dña. Ainhoa Cuadro, que han sido informadas por los servicios jurídicos en informe de fecha de 17 de febrero de 2014, que sirve de motivación a la presente resolución y que se ratifica en el emitido en fecha de 23 de enero de 2014, que considera prescrito por el transcurso del año previsto en la Lay 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la eventual responsabilidad patrimonial que pudiera ser imputada al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que aunque no han revisado el expediente ni los informes del Asesor jurídico sí que ha visto el informe de la demandante, y el plazo de prescripción comienza a contar desde que Dña. Ainhoa Cuadrado tiene conocimiento del error y que va a recurrir al contencioso.

Contesta el Sr. Alcalde que serán los tribunales quien dictamine.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y comenta que la ventanilla única debe ser una garantía de que la documentación llega a su sitio.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro en contra del Grupo VenT y Socialista.

**Primero:** Desestimar las alegaciones de Dña. Ainhoa Cuadro Aybar y declarar prescrita la eventual responsabilidad patrimonial que pudiera ser imputada al Ayuntamiento en los daños y perjuicios presuntamente ocasionados a Dña. Ainhoa Cuadrado Aybar, por el transcurso del año previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para reclamar la responsabilidad patrimonial .

## **5º.- INFORME TERMINACION CONVENCIONAL DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO FINCAS EMBARCADERO.**

Visto que con fecha de 19 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, declaró la necesidad de ocupación de las fincas 15.253 y 5.257 del polígono 516 con una superficie total de 29.629 m<sup>2</sup>, invitándose a Iberdrola SA , a proponer un precio que propicie la adquisición de mutuo acuerdo.

Visto el Art. 24 de la Ley de expropiación Forzosa, donde se establece que “ La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado”

Visto que con fecha de 7 de marzo de 2014, se ha recibido escrito de Iberdrola que propone como precio para adquisición de las dos parcelas la cantidad de Veintiséis mil cuatrocientos Euros.( 26.400,00 €) que deberá hacerse efectiva en el momento de formalizarse el documento de adquisición de mutuo acuerdo.

Vistas las condiciones impuestas por Iberdrola SA que constan en el expediente y que se admiten por el Ayuntamiento.

Que deberán contemplarse en el mutuo acuerdo las siguientes consideraciones:

1º) EI AYUNTAMIENTO declara conocer y aceptar la no inscripción de las fincas en su registro de la propiedad correspondiente.

2º) EI AYUNTAMIENTO de Valle de Tobalina declara expresamente que tiene conocimiento exacto de la ubicación de los terrenos objeto de expropiación, de su situación física, jurídica y registral así como de la situación y régimen urbanístico a él aplicable, subrogándose en cuantas obligaciones deriven de la aplicación, por parte de la Administración competente, del mencionado régimen urbanístico, aceptando todos los conceptos citados e incluso en el caso de cambios urbanísticos que modifiquen el actual aprovechamiento, tanto por normativa legal general, como por normativa municipal.

Asimismo, y teniendo en cuenta el carácter ribereño de embalse del terreno y de su situación en zona de policía, el AYUNTAMIENTO expresamente exime a IBERDROLA, de cualquier responsabilidad sobre avenidas, crecidas, oleajes, etc., o cualquier otra causa derivada de dicha circunstancia, y por tanto no podrá exigir indemnización alguna.

De igual modo, el AYUNTAMIENTO conoce que por su situación en

zona de policía precisará de autorización de la Confederación Hidrográfica pertinente para cualquier actuación o construcción que quiera realizar en el terreno objeto de expropiación.

3º) EL AYUNTAMIENTO se compromete a conseguir TODOS los permisos administrativos pertinentes y necesarios para realizar las actividades proyectadas, citando como imprescindibles, pero sin exclusión de otros, la autorización y aprobación de la Dirección General de Seguridad del Ministerio del Interior motivado por a la cercanía de las rutas fluviales a una instalación nuclear y la aprobación de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior para que puedan valorar si la existencia de embarcaciones en las inmediaciones de la central nuclear influyen en los Planes de Emergencia exteriores a la instalación.

4º) EL AYUNTAMIENTO de Valle de Tobalina se obliga a preservar la explotación normal del aprovechamiento hidroeléctrico de Sobrón por parte de la compañía IBERDROLA S.A. y por ello se obliga a incluir por escrito, respetando la literalidad de lo que aquí se expresa, en todos los documentos relativos a la construcción y explotación del edificio de interpretación, embarcadero y ruta fluvial en el embalse de Sobrón, ya sea con terceros o sin ellos, los siguientes puntos:

4.1. Tanto el propietario o la persona y/o entidad que posea el uso y disfrute de las instalaciones debe respetar y hacer que se respeten, si fuera necesario, por los usuarios de las mismas en todo momento la explotación normal del aprovechamiento hidroeléctrico de Sobrón que oscila entre las cotas 509,00 m.s.n.m y 512,00 m.s.n.m, niveles mínimo y máximo de explotación respectivamente, la cota mínima viene dada por las tomas de agua para la refrigeración de la C. N. de Garoña, no obstante si no consideramos la limitación de cota de la refrigeración de la C.N. de Garoña, el nivel mínimo de turbinación sería la cota 508,00 m.s.n.m.

4.2. El propietario o la persona y/o entidad que posea el uso y disfrute de las instalaciones conoce y acepta que en la lámina de agua del embalse de Sobrón podrían darse oscilaciones de hasta 4 m. (diferencia entre cota máxima 512,00 y mínima 508,00), pudiendo además descender la lámina de agua del embalse por debajo de dicha cota mínima de explotación, por operaciones de mantenimiento o por cualquier otra causa, por ello expresamente exime a la Sociedad IBERDROLA SA, de cualquier responsabilidad por causas derivadas de dicha circunstancia, y por tanto no podrá exigir indemnización alguna.

4.3. El propietario o la persona y/o entidad que posea el uso y disfrute de las instalaciones colaborará activamente y de buena fe para hacer prevalecer el uso hidroeléctrico para el que está previsto y destinado el embalse donde se realizan las actividades.

4.4. El promotor del proyecto de la Ruta Fluvial, deberá establecer todas las medidas necesarias y oportunas (líneas de boyas, señalizaciones, etc.) para prevenir y limitar el acceso o aproximación a los

aliviaderos y tomas de la presa, en aras de asegurar la integridad de las embarcaciones y de las personas, para lo cual habrá que tener en cuenta la gran cantidad de restos flotantes que llegan hasta la presa. Así mismo el propietario o la persona y/o entidad que posea el uso y disfrute de las instalaciones deberá velar por la buena conservación y mantenimiento de dichas medidas de seguridad quedando exonerada la empresa concesionaria, IBERDROLA S.A., por los daños que la mala observación u omisión de estas medidas pudieran ocasionar.

4.5. IBERDROLA, S.A. queda exonerada por los daños que pudieran ocasionarse a las propias instalaciones de flotación o elementos de navegación o a los usuarios de los mismos, ocasionadas por las variaciones de la explotación normal o en avenidas, o de cualesquiera acciones de operación o mantenimiento del aprovechamiento hidroeléctrico.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que la abstención obedece a las condiciones impuestas por Iberdrola, que no las tienen claras.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y expone que van a votar en contra porque esas condiciones no se pueden aceptar y que el precio es caro, ya que esos terrenos en su día los expropiaron a un precio ridículo.

Contesta el Sr. Alcalde que entiende que con estas condiciones la empresa intenta que si existe alguna responsabilidad no recaiga sobre ella y que el proyecto es muy importante que se lleva a cabo para el turismo.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por cinco votos a favor de los representantes del Grupo Popular, dos abstenciones del representante del Grupo VenT y dos votos en contra de los representantes del Grupo Socialista:

**Primero:** Dar por concluido por mutuo acuerdo el expediente de expropiación de las fincas 15.253 y 5.257 del polígono 16 con una superficie total de 29.629 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción de un embarcadero en San Martín de Don, por un precio de Veintiséis mil cuatrocientos Euros.( 26.400,00 €) que se abonarán a Iberdrola SA en la firma del acta de ocupación que pone fin al presente, admitiendo las siguientes condiciones:

Que deberán contemplarse en el mutuo acuerdo las siguientes consideraciones:

1º) El AYUNTAMIENTO declara conocer y aceptar la no inscripción de las fincas en su registro de la propiedad correspondiente.

2º) El AYUNTAMIENTO de Valle de Tobalina declara expresamente que tiene conocimiento exacto de la ubicación de los terrenos objeto de expropiación, de su situación física, jurídica y registral así como de la situación y régimen urbanístico a él aplicable, subrogándose en cuantas

obligaciones deriven de la aplicación, por parte de la Administración competente, del mencionado régimen urbanístico, aceptando todos los conceptos citados e incluso en el caso de cambios urbanísticos que modifiquen el actual aprovechamiento, tanto por normativa legal general, como por normativa municipal.

Asimismo, y teniendo en cuenta el carácter ribereño de embalse del terreno y de su situación en zona de policía, el AYUNTAMIENTO expresamente exime a IBERDROLA, de cualquier responsabilidad sobre avenidas, crecidas, oleajes, etc., o cualquier otra causa derivada de dicha circunstancia, y por tanto no podrá exigir indemnización alguna.

De igual modo, el AYUNTAMIENTO conoce que por su situación en zona de policía precisará de autorización de la Confederación Hidrográfica pertinente para cualquier actuación o construcción que quiera realizar en el terreno objeto de expropiación.

**3º)** El AYUNTAMIENTO se compromete a conseguir TODOS los permisos administrativos pertinentes y necesarios para realizar las actividades proyectadas, citando como imprescindibles, pero sin exclusión de otros, la autorización y aprobación de la Dirección General de Seguridad del Ministerio del Interior motivado por la cercanía de las rutas fluviales a una instalación nuclear y la aprobación de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior para que puedan valorar si la existencia de embarcaciones en las inmediaciones de la central nuclear influyen en los Planes de Emergencia exteriores a la instalación.

**4º)** El AYUNTAMIENTO de Valle de Tobalina se obliga a preservar la explotación normal del aprovechamiento hidroeléctrico de Sobrón por parte de la compañía IBERDROLA S.A. y por ello se obliga a incluir por escrito, respetando la literalidad de lo que aquí se expresa, en todos los documentos relativos a la construcción y explotación del edificio de interpretación, embarcadero y ruta fluvial en el embalse de Sobrón, ya sea con terceros o sin ellos, los siguientes puntos:

4.1. Tanto el propietario o la persona y/o entidad que posea el uso y disfrute de las instalaciones debe respetar y hacer que se respeten, si fuera necesario, por los usuarios de las mismas en todo momento la explotación normal del aprovechamiento hidroeléctrico de Sobrón que oscila entre las cotas 509,00 m.s.n.m y 512,00 m.s.n.m, niveles mínimo y máximo de explotación respectivamente, la cota mínima viene dada por las tomas de agua para la refrigeración de la C. N. de Garoña, no obstante si no consideramos la limitación de cota de la refrigeración de la C.N. de Garoña, el nivel mínimo de turbinación sería la cota 508,00 m.s.n.m.

4.2. El propietario o la persona y/o entidad que posea el uso y disfrute de las instalaciones conoce y acepta que en la lámina de agua del embalse de Sobrón podrían darse oscilaciones de hasta 4 m. (diferencia entre cota máxima 512,00 y mínima 508,00), pudiendo además descender la lámina de agua del embalse por debajo de dicha cota mínima de explotación, por operaciones de mantenimiento o por cualquier otra causa,

por ello expresamente exime a la Sociedad IBERDROLA SA, de cualquier responsabilidad por causas derivadas de dicha circunstancia, y por tanto no podrá exigir indemnización alguna.

4.3. El propietario o la persona y/o entidad que posea el uso y disfrute de las instalaciones colaborará activamente y de buena fe para hacer prevalecer el uso hidroeléctrico para el que está previsto y destinado el embalse donde se realizan las actividades.

4.4. El promotor del proyecto de la Ruta Fluvial, deberá establecer todas las medidas necesarias y oportunas (líneas de boyas, señalizaciones, etc.) para prevenir y limitar el acceso o aproximación a los aliviaderos y tomas de la presa, en aras de asegurar la integridad de las embarcaciones y de las personas, para lo cual habrá que tener en cuenta la gran cantidad de restos flotantes que llegan hasta la presa. Así mismo el propietario o la persona y/o entidad que posea el uso y disfrute de las instalaciones deberá velar por la buena conservación y mantenimiento de dichas medidas de seguridad quedando exonerada la empresa concesionaria, IBERDROLA S.A., por los daños que la mala observación u omisión de estas medidas pudieran ocasionar.

4.5. IBERDROLA, S.A. queda exonerada por los daños que pudieran ocasionarse a las propias instalaciones de flotación o elementos de navegación o a los usuarios de los mismos, ocasionadas por las variaciones de la explotación normal o en avenidas, o de cualesquiera acciones de operación o mantenimiento del aprovechamiento hidroeléctrico.

## **6º.- APROBACION DEL PLAN DE OBRAS A JUNTAS VECINALES Y CONCEJOS 2014**

Visto el Plan de subvenciones a Juntas Vecinales y Concejos con destino a inversiones para el ejercicio 2014, presentado por la Alcaldía, por importe total de 54.0000,00 €, para financiar obras en E.A.T.I.M del Municipio,

Se estudia las peticiones de cada localidad, teniendo como criterio un reparto proporcional

de los fondos:

- Existen EATIM, donde se van a efectuar grandes inversiones por el Ayuntamiento, y por tanto se da prioridad a otras EATIM, donde el Ayuntamiento no tiene previsto hacer grandes inversiones en el ejercicio 2014.
- Y también se ha tenido en cuenta que se pueda acudir a otras líneas de ayudas externas, como por ejemplo las subvenciones de diputación para parques infantiles, Casas concejo, al Ceder para recuperación fuentes lavaderos,

- Se ha tenido también en cuenta como criterio para la concesión de la subvención que no se tenga pendiente obras de otros años, sin realizar, proponiéndose en este caso que se reutilice el dinero para obras de este año.,
  - Previo al inicio de la obra se deberá poner en conocimiento del Técnico municipal la obra a ejecutar, características...
  -
- Se expone la propuesta de la Alcaldía:

<b>PLAN DE SUBVENCIONES A E.A.T.I.M. CON DESTINO A INVERSIONES, EJERCICIO 2.014</b>					
<b>PUEBLO</b>	<b>OBRA</b>	<b>SUBVENCIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>
				<b>SUBV.</b>	<b>SUBVENCION</b>
BASCUÑUELOS	ACONDICIONAMIENTO DE CALLE LA FUENTE				NO
GABANES-PAJARES	COLOCACIÓN DE MUROS Y ESCALERA LATERAL DE LA IGLESIA GABANES		4.200,00		NO
GABANES-PAJARES	ARREGLO TEJADO ESCUELA DE PAJARES	APORTAN 3.000 €-7.381 €	4.381,00	80%	3.504,80
GABANES-PAJARES	ARREGLO IGLESIA PAJARES		3.600,00		PLAN IGLESIAS
HERRAN	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL		3.500,00	70%	2.450,00 €
LECIÑANA DE TOBALINA	ACONDICIONAMIENTO CASA CONCEJO DE LECIÑANA	APORTAN 20%	2.100,85	80%	NO
LECIÑANA DE TOBALINA	ARREGLO TEJADO HORNO DE CORMENZANA	APORTAN 20%	3.267,00	80%	2.613,60 € con teja arabe
MONTEJO DE CEBAS	CAMINO DE HORMIGÓN		4.477,00		NO

MONTEJO DE CEBAS	REPARACIÓN PUNTO DE REUNIÓN		8.228,00	80%	6.582,40 €
MONTEJO DE SAN MIGUEL	PARQUE INFANTIL	APORTAN MANO DE OBRA	MATERIALES		SI
ORBAÑANOS	DESESCOMBRAR Y ACONDICIONAR ZONA DE LA IGLESIA		9.680,00	50%	4.840,00 €
LA ORDEN DE TOBALINA	MATERIALES PARA INTERIOR CENTRO CULTURAL		5.000,00	80%	4.000,00 €
PANGUSION	REFORMA DE TEJADO DE LAS ESCUELAS		8.597,05	80%	6.877,64 €
PEDROSA DE TOBALINA	REHABILITACIÓN DE LA FUENTE		10.015,17 €	70%	7.010,62€
PEDROSA DE TOBALINA	REPOSICIÓN ARREGLO DE CALLE POR ARREGLO DE FUENTE		1.972,30		NO
QUINTANA MARIA	ACONDICIONAMIENTO LOCAL SOCIAL		8.712,00	80%	6.969,60 €
RUFRANCOS	ALMACEN PARA LEÑA Y UTENSILIOS		2.000,00	50%	1.000,00 €
SAN MARTIN DE DON	PAVIMENTACION DE CALLES Y PLAZAS		12.000,00		NO
SAN MARTIN DE DON	REPARACIÓN DE ACEQUIAS DE HUERTAS DE REGADIO		2.000,00		NO
SAN MARTIN DE DON	ASFALTO DE CAMINO URBANO DE LA CRUZ		30.000,00		NO
SAN MARTIN DE DON	AMPLIACIÓN DE ACCESO A SAN MARTIN DESDE CTRA. TRESPADERNE-PUENTELARRA				NO
SANTA MARIA DE GAROÑA	ARREGLO DE FUENTE	APORTAN 30%	6.596,32	70%	4.617,42 €
LAS VIADAS	ARRGLO CALLE QUE BAJA A LA FUENTE	APORTAN 1.000	8.869,30	70%	6.208,51 €

	<b>TOTAL</b>		<b>135.195,99</b>		56.674,59€
--	--------------	--	-------------------	--	------------

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y señala que ha visto en el presupuesto del arreglo del tejado del horno de Cormenzana que la teja es de hormigón.

Contesta el SR. Alcalde que se ha concedido la subvención condicionada a que sea teja árabe y así se le notificará.

Visto el informe favorable se acuerda por unanimidad:

**Primero.** Aprobar el Plan de obras a juntas vecinales y concejos presentado por la Alcaldía .

#### **7º.- PLAN DE PARROQUIAS 2014**

Visto el Plan de subvenciones a Parroquias con destino a inversiones para el ejercicio 2014, presentado por la Alcaldía, por importe total de 20.0000

Toma la palabra el Sr. Alcalde y comenta que le parece extraño que haya tan pocas peticiones, insiste en que se debe presentar las peticiones por el párroco y si lo hace el alcalde pedáneo con el acuerdo previo con el párroco.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que van a abstenerse y no van a votar en contra porque por lo menos este año ven que hay colaboración del arzobispado.

Contesta el Sr. Alcalde que todos los años se han hecho con participación del arzobispado .

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y señala que van a votar en contra, porque solo se utilizan para el culto y no para otros usos culturales y consideran que se están infrautilizando las iglesias.

Contesta el Sr. Alcalde que a veces ya se utilizan para actos culturales como corales, pero que entiende que las iglesias forman parte de nuestro patrimonio cultural y que por eso no hay que dejarlas caer.

Se procede a la votación y se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular, dos abstenciones del Grupo VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Primero :Aprobar el plan de parroquias propuesto por la Alcaldía para el ejercicio 2014, si bien en el supuesto de petición de subvención por el Alcalde pedáneo se deberá recabar el acuerdo del párroco correspondiente.

<b>PLAN SUBVENCION OBRAS PARROQUIAS AÑO 2014</b>			
<b>PUEBLO</b>	<b>OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TOTAL SUBVENCION</b>
LOZARES DE TOBALINA	ARREGLO DE LA IGLESIA APORTACION IGLESIA: 1600 € PUEBLO: 1609,24 € ARZOBISPADO: 3000 €	9.209,24 €	3.000,00 €
PAJARES	IGLESIA	3.600,00 €	2.880,00 € condicionada a que se presente acuerdo con el párroco
	<b>TOTAL.....</b>	<b>12.809,24 €</b>	<b>5.880,00</b>

## **8º.- SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2014.**

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones culturales-deportivas del Valle de TOBALINA para las actividades del 2014 y expuestas las bases que han de regir en el ejercicio del 2014

### **BASES**

#### **Primera.- Objeto de la subvención**

El objeto de la subvención es ayudar a las Asociaciones Culturales del Valle de Tobalina, que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales durante el año 2014.

El Ayuntamiento aprueba la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales de Valle de Tobalina, destinadas a financiar la realización de actividades culturales.

**Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente convocatoria serán culturales, pudiendo referirse a áreas de artes plásticas, música, teatro, danza, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional, etc...**

No serán objeto de subvención los gastos de inversión, equipamiento, gastos de funcionamiento, festejos, excursiones y celebraciones gastronómicas. Las actividades deberán ser publicitadas para que estén abiertas a todos los públicos.

#### **Segunda.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria, las Asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar sus actividades en el municipio de Valle de Tobalina.
- Tener el domicilio social en una Entidad Local del Valle de Tobalina.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

#### **Tercera.- Cuantía de la subvención**

La cuantía de las ayudas será del 50% del gasto subvencionable hasta un máximo de 3.000 € por Asociación y por año y un mínimo de 300 € a justificar previa presentación facturas.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

#### **Cuarta.- Presupuesto**

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 20.000,00 €. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 331.480.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

#### **Quinta.- Solicitudes y documentación**

Las Asociaciones que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las Actividades Culturales previstas para el año con indicación de fechas de realización, número estimado de participantes y presupuesto de cada una.

#### **Sexta. Resolución**

La resolución de la presente convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuyo programa sea subvencionado, con indicación del importe concedido.

El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

#### **Séptima. Pago y justificación de la subvención**

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la subvención, mediante la presentación de las facturas relacionadas con la actividad subvencionable.

Tras la comprobación de esta documentación se abonará el 50% del importe de las facturas.

No serán subvencionables aquellas actividades que puedan acudir a otras líneas de ayudas, ya sean del Ayuntamiento u otras entidades públicas a estos efectos señalar las siguientes.

#### **OTRAS LINEAS DE AYUDAS**

1.- Festejos

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

2.- Caminos

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

3.- Columpios/ Parques Infantiles

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Diputación Provincial de Burgos.

4.- Rehabilitación edificios (hornos, fuentes, lavaderos, pozos....)

Equipamiento de centros

Solicitante: Asociaciones y Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: CEDER Merindades.

5.- Ayudas a Asociaciones don domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes para programas de Servicios Sociales.

Solicitante: Asociaciones

Entidad: Diputación Provincial de Burgos

6.- Ayudas a la Acción Cultural

Solicitante: Asociaciones Culturales

Entidad: Diputación Provincial de Burgos

Teniendo en cuenta las citadas bases y excluidas aquellas actividades que no son subvencionables de cada memoria presentada por las Asociaciones,

Se comenta que en el caso de Tierras Tobalinesas, lo que supere los 3.000,00 € de subvención se asumirá por el área de cultura, dada su labor en la conservación de tradiciones locales.

ASOCIACIÓN		PTO.PRESENTADO 2014	ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	SUBV. CONCEDIDA
A.P.A.	ACT. EXTRAESCOLARES	17.869,00		
	ACTIVIDADES PROGRAM.	3.870,00	21.739,00	20.362,57
	LIBROS			
A.TIERRAS TOBALINESAS	ACTIVIDADES VARIAS	9.260,00		3.000,00
	GRUPO DE DANZAS		ensayos 110 y actuacion 130	
A. EL BARCO DE TOBALINA	BARCINA DEL BARCO	3.200,00	50%	1.600,00
A. AMIGOS DE HERRAN	HERRAN	8.725,00		3.000,00
A.AMIGOS DE LOMANA	ACTIVIDADES	1.300,00	50%	650,00
CENTRO C. LA BOLERA	ACTIVIDADES	3.000,00	50%	1.500,00
A.C. TREBEDE	MONTEJO SAN MIGUEL	4.000,00	50%	2.000,00
A. VECINOS SANTIAGO APOSTOL	PAJARES	500,00		300,00
A. EL LAVADERO DE PANGUSION		3.545,00	50%	1.772,50
A. MUJERES EL PEÑON DE T.		5.400,00	50%	2.700,00
A. AMIGOS DEL JEREA	PEDROSA DE T.	5.250,00	4.250,00	2.125,00
A.SAN CLEMENTE	QUINTANA MARIA	3.475,00	50%	1.737,50
A. PERSONAS MAYORES EDAD DORADA V.TOB.		12.100,00		3.000,00

A.CASINO PROGRESO TOBALINES	QUINTANA M. GALINDEZ	5.685,00	1.220,00	610,00
A. PEÑA PARANOIA	QUINTANA M.GALINDEZ	4.259,00	50%	2.129,50
A. C.AMIGOS DE SANTOCILDES	SANTOCILDES	1.350,00	750,00	375,00
A. AMIGOS SAN MARTIN DE DON		4.400,00	50%	2.200,00
A. C.SONRISAS SIN LIMITE	LAS VIADAS	12.342,00		3.000,00
A. FAMILIAS DE TOBALINA POR LA VIDA RURAL		5.750,00	4.950,00	2.475,00
<b>TOTAL PTOS. PRESENTADOS</b>		<b>115.280,00</b>		<b>54.537,07</b>

Se acuerda por unanimidad la aprobación de las subvenciones a las Asociaciones Cultures y deportivas propuesta por la Alcaldía.

#### **8º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA**

- Decretos de empadronamiento: Basilia Montoya Lete, Aygyul Erhan Mutalib, Pavlin Vasilevnyaydenov, Emilia Doallo Bueno, José Antonio Martínez Llorente, Sergio Godoy Garcia, Ricardo González Vesga.
- Decreto de 25-03-2014 de liquidación del presupuesto de 2013.
- Decreto 2-4-2014 acudir convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a planes de emergencia nuclear.

#### **9º.- MOCIONES DE VIVIR EN TOBALINA POR URGENCIA.**

- 1- Moción en apoyo a las pedanías del Valle.

Se acuerda por unanimidad tratar la moción por urgencia.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y agradece que se dejen tratar las mociones por urgencia.

Los cambios normativos aprobados por el Gobierno que un principio pretendían ir más lejos incluso eliminando las Entidades Locales Menores, hacen difícil la supervivencia de las mismas, ya que deben tener la contabilidad

actualizada y no tener déficit, hasta este momento el ayuntamiento ha colaborado para que tengan al día su contabilidad, pero se propone dar un paso más y se continúe asumiendo el gasto el Ayuntamiento. Por otro lado que las pedanías deben tener recursos también humanos y necesitan de una persona que les atienda y asesore en peticiones, presupuestos, archivo, elaboración de inventario de bienes y propone que se vote por separado.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento está subvencionando el 80% de los gastos por confeccionar la contabilidad de los últimos cuatro años que ha supuesto unos 30.000,00 € y también este año se ha previsto la partida para seguir haciéndolo

En cuanto a una persona para asesorar a las pedanías, el ADL está haciendo esa labor en cuanto a petición de subvenciones y en cuanto al asesoramiento jurídico la Secretaria les atiende siempre que lo requieren, les elabora los pliegos, aunque es cierto que cada vez hay más burocracia y también para las pedanías, son similares los puntos de vista pero no tiene lugar la moción porque lo que se propone se está haciendo ya.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que lo que se pretende es que se adopte un acuerdo de pleno donde se fije que se va a asumir año tras año y no quede a voluntad del equipo de gobierno que este en ese momento. En cuanto a la persona en plantilla ese apoyo que se viene prestando está en función de las posibilidades que tienen las personas, no estamos pidiendo una persona en exclusiva para las pedanías sino preferentemente dedicada a las pedanías y pregunta por los inventarios de las pedanías.

Contesta el Sr. Alcalde que sabe que hay subvenciones de las diputaciones para hacer inventarios y de hecho se están haciendo algunos ya.

Se procede a la votación y se acuerda rechazar la moción por cinco votos en contra de la misma del Grupo popular y cuatro a favor de la moción de los representantes del Grupo VenT y Socialista.

## 2 Moción rebaja del Tipo de gravamen del IBI

Se acuerda por unanimidad tratar la moción por urgencia.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y expone

Durante el año 2012 se acordó, por la Oficina Catastral, la actualización de los valores catastrales de los inmuebles de naturaleza urbana del Valle de Tobalina, los cuales se mantenían inalterables desde el año 1.992. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero del año 2.013 y van a suponer un importante incremento en los recibos del IBI de los próximos años, ya que el incremento del valor se irá adaptando cada año un 10%. Se calcula que cuando se haya producido la adaptación completa los recibos del 1131 se habrán incrementado un 100%

Por otra parte en el pleno municipal celebrado por el ayuntamiento del Valle de Tobalina el mes de octubre del año 2.008, se acordó incrementar el Tipo de Gravamen del IBI para los inmuebles de naturaleza urbana, del 0.40 al 0,65. Dicho acuerdo supuso un incremento en los recibos, a partir del año 2009 del 62.5%.

Nuestro grupo no tenía representación en aquel momento en el ayuntamiento del Valle. Por ello sólo podemos suponer que el importante incremento que se acordó en aquel pleno, se debería a que como desde la Oficina Catastral no se había realizado ninguna revisión catastral de los inmuebles de naturaleza urbana desde el año 1.992, dicho incremento vendría a compensar el desfase entre el valor catastral que tenían los inmuebles y el que debieran tener 17 años más tarde.

Con posterioridad el ayuntamiento encargó a la empresa privada Información del Territorio S.L, la inspección de los inmuebles de naturaleza urbana ubicados del Valle de Tobalina. El contrato de prestación de servicios de dicha empresa con el ayuntamiento recogía que la misma cobraría un 22% de lo que el ayuntamiento recaudase como consecuencias de las inspecciones realizadas. El trabajo de las inspecciones realizadas se ha llevado a cabo en dos veces, y ha supuesto un desembolso para el ayuntamiento próximo a los 60.000 euros.

Una vez que la empresa entregó al ayuntamiento los informes de las inspecciones realizadas, hay que decir que con numerosos errores como ha reconocido el Sr. Alcalde en algún pleno, ya que se basaron para su elaboración en una inspección exterior y ocular de los inmuebles; éste remitió a la Oficina del Catastro las modificaciones que a juicio de la empresa se habían realizado en los inmuebles de naturaleza urbana, para que desde la Oficina Catastral se estableciesen los nuevos Valores Catastrales de muchas de las viviendas del Valle de Tobalina; lo cual ha supuesto importantes incrementos a muchos vecinos/as del Valle y que en algunos casos se aproximan al 400% .

. Como consecuencia de todo ello el ayuntamiento aprovechó para hacer caja reclamando a muchos vecinos/as *del* Valle los incrementos correspondientes a los años 2.008, 2.009, 2.010 y 2.011, que supusieron incrementar los ingresos del IBI del año 2.012 desde los 189.000 e previstos a los 292.000 recaudados, es decir un incremento de más de 100.000 E, lo que representa un 54% más de recaudación.

Si hacemos un repaso de lo sucedido en el Valle de Tobalina con los valores catastrales desde el año 2009 al 2012 y la repercusión que ha tenido en el IBI, nos encontramos con:

- Un incremento acordado por el ayuntamiento del 62,5% de los Tipos de Gravamen que afectan a todos los inmuebles.
- Dos inspecciones encargadas por el ayuntamiento que significan incrementos muy importantes en el Valor Catastral de los inmuebles, que en algunos casos se aproxima al 400%.
- Una nueva valoración de los Valores Catastrales realizada por la Oficina Catastral que supone un incremento de muchos inmuebles próximo al 100%, la cual se aplicara en el periodo de 10 años, a razón de un 10% de incremento anual.

Si bien es cierto que las valoraciones catastrales anteriores databan del año 1.992 y por tanto la valoración de los inmuebles no era la adecuada, la última valoración realizada por la Oficina Catastral ha cometido el mismo defecto, pero por elevación. Es que alguien puede creer que en el transcurso de los últimos 20 años algunos inmuebles se hayan revalorizado un 1.200%.

Ante la situación planteada creemos que por el ayuntamiento se pueden adoptar medidas para que la aplicación de las inspecciones encargadas por el ayuntamiento y los nuevos valores catastrales acordados por la Oficina del Catastro no suponga un incremento tan brutal que en algunos casos pueda ser inasumible.

Por ello, el grupo municipal Vivir en Tobalina propone para su aprobación el Pleno la siguiente:

#### MOCIÓN

1º El Pleno del ayuntamiento del Valle de Tobalina acuerda reducir el Tipo de Gravamen municipal del IBI del 0,65% al 0,40%.

2º El Pleno del ayuntamiento del Valle de Tobalina acuerda devolver a los vecinos/as que hayan abonado el año 2.012 atrasos correspondientes al IBI de los ejercicios 2.008, 2.009, 2.010 y 2.011, las cantidades abonadas por éstos/as

Contesta el Sr. Alcalde que es cierto que han subido los valores catastrales y quizás la época no ha sido la mejor, la empresa tenía contratado los trabajos desde el 2003 que no estaban ni ellos y que hacía falta, quizás haya algún caso aislado de casas que se hayan revalorizado el 400% pero igual es porque eran pajares y ahora son casas arregladas. Han habido pocas

reclamaciones y los que han sido argumentadas se han devuelto el dinero, pero también hay que tener en cuenta que había casas que en 20 años no habían tributado, ya se ha hablado reducir el tipo de gravamen pero la normativa ahora no lo permite.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez, y expone que conoce varios casos que han subido el 400% que igual por fuera se han arreglado pero por dentro no están arregladas, sino se puede rebajar el tipo de gravamen igual se puede tomar otra medida, a través de subvenciones.

Toma la palabra el sr. Alcalde, somos treinta y dos pueblos con un gran volumen de fincas urbanas no me parece exagerado 100.000,00 €, cuando se aprobó la nueva ponencia de valores en Catastro en Burgos se les dijo que los nuevos valores fueran lo más justos posible, pero puede haber casas de 400m<sup>2</sup> y es normal que él que tiene más pague más.

Contesta el Sr. Fernando Martínez que la mayoría no son grandes casas de la Moraleja y que habrá alguna forma de arreglarlo para no asar a la población y así asentar población.

Contesta el Sr. Alcalde que si este Ayuntamiento se caracteriza por algo no es por tener los impuestos más altos.

Interviene el Sr. Fernando Martínez y dice que según tiene él entendido somos los que tenemos los impuestos más altos de la zona.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y dice que hay pueblos con valores catastrales más alto que el valor del mercado.

Entrega la Sra. Secretaria al grupo Ven T la documentación sobre imposibilidad actual de reducir el tipo de gravamen.

Se procede a la votación y se acuerda rechazar la moción por cinco votos en contra de la misma del Grupo popular y cuatro a favor de la moción de los representantes del Grupo VenT y Socialista.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Vivir en Tobalina, toma la palabra el Sr Jose Luis Conde y hace el siguiente Ruego:

Pocos meses después de formarse el actual gobierno del Partido Popular, en concreto el 27 de abril del 2.012, se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual exigía nuevas adaptaciones de la normativa básica en materia de Administración local con el objeto de adecuar la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera o eficiencia en el uso de los recursos públicos locales.

- Con el pretexto de que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, llevaba en vigor casi treinta años y que había sufrido más de una veintena de modificaciones en su texto original, el gobierno aprobó el pasado mes de diciembre la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Ley tiene como objeto principal modificar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Con los cambios introducidos se pretenden, según el Gobierno, varios objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades, racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, y garantizar el control financiero y presupuestario

Sin embargo y según se recoge en el preámbulo de la Ley, la nueva normativa lo que se hace es reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales- encargando a éstas la coordinación de determinados servicios mínimos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes como es el caso del Valle de Tobalina, o atribuyéndoles nuevas funciones como la prestación de servicios de recaudación tributaria, administración electrónica o contratación centralizada.

Por otro lado, con el argumento de aumentar la eficacia, la nueva normativa establece la obligación de determinar el coste efectivo de los servicios que prestan las Entidades Locales, de acuerdo con criterios comunes, y dispone su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

No es el momento de debatir la posición de cada grupo municipal con las modificaciones normativas que se han producido en los últimos años, ya que sería un debate a toro pasado y que no aportaría nada a la acción municipal del ayuntamiento. Lo que pretendemos es conocer con exactitud cómo afecta a las competencias municipales los cambios normativos introducidos con la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. así como conocer si algunos de los servicios que hoy se prestan por el ayuntamiento o por la empresa municipal Sermutosa se va a ver afectados por las modificaciones introducidas en la Ley, o en que supuestos se pueden ver afectados.

Por ello solicitarnos al Sr. Alcalde que pida a los servicios técnicos municipales que elaboren un informe, que se presentará en el próximo pleno municipal, sobre cómo afectará a las competencias municipales o servicios que presta este ayuntamiento, así como a las empresas dependientes del mismo, la aprobación de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y señala que todavía no ha emitido un informe en este sentido porque entiende que hay que ver como se conjugan la normativa estatal y la autonómica en relación con las competencias municipales, que puede hacer un informe sobre la normativa estatal que intentará preparar para el próximo pleno.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y hace la siguiente pregunta presentada por escrito.

El pasado día 19 de marzo, se aprobó por el pleno el presupuesto municipal para el ejercicio 2014. En el mismo se ha incluido dos partidas, la **912.100.00** y la **912.160.01**, la primera, (**Retribuciones Básicas Órganos Gobierno**), por importe de 12.887,10 euros y la segunda, (**Seguridad Social Órganos de Gobierno**), por importe de 6.347,35 euros, destinadas a pagar los salarios y seguridad social de los miembros del equipo de gobierno.

Ni en la Memoria Explicativa, ni en las Bases de Ejecución presentadas con la documentación de los presupuestos, se informa de los concejales/as del gobierno municipal que van a percibir las mencionadas retribuciones, así como su dedicación.

En la medida que no hay ningún acuerdo plenario que haya determinado el o los miembros del gobierno municipal que van a llevar aparejada la dedicación total o parcial, así como las retribuciones de los mismos, es por lo que **este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:**

1ª Las retribuciones básicas fijadas en la partida **912.100.00 de los presupuestos municipales para el año 2014**, ¿servirá para abonar el salario de un miembro del gobierno municipal con dedicación exclusiva, o para abonar a varios/as con dedicación parcial?

2ª En el supuesto que sean varios los concejales/as que perciban los salarios fijados en los presupuestos, ¿quiénes serán los que perciban las retribuciones básicas de los órganos de gobierno?.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando cómo queda el tema de las retribuciones de los cargos políticos con la nueva Ley y dichas retribuciones se establecen por Decreto de Alcaldía del que en su caso se dará cuenta al Pleno.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y expone que por ética no están de acuerdo con que se cobre y que en su caso deberán tener en cuenta que a 31 de diciembre no había 1.000 habitantes.

Ruegos y preguntas orales.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y ruega que el cruce de carretera saliendo de la cooperativa hacia Cormenzana que antes había una señal de stop a la derecha y a la izquierda, ahora solo hay una a la derecha, que se vuelva a colocar la izquierda.

Contesta el Sr. Alcalde que igual es más efectivo pintar la señal en el suelo, se ira a ver.

Preguntas orales.

Grupo Socialista. Manuel Vesga Manzanos:

1. Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y pregunta si se ha resuelto escrito de alegaciones que presento Dña. Argentina sobre el camino de Cormenzana.

Contesta el Sr. Alcalde que esté con la técnico municipal.

2. Si se ha mirado la queja que se presentó en el Pleno de Febrero sobre el camino que bajaba agua, ya que una Sra. Ha tenido un accidente y sigue igual.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha mirado por el concejal de obras, D. Alberto Fernández .Comenta el Sr. Concejal d. Alberto que ha estado y hay que hacer una arqueta o entubarlo, de todas formas subirá el encargado, José Antonio para verlo.

3. El Pleno de diciembre, pregunté por un expediente de Begoña Fernández que se había iniciado por usurpación de camino público y ud , dijo que se estaba mirando, en Agosto se pusieron alegaciones y todavía no se ha contestado.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y señala que lo tendrá la técnico municipal para resolver.

También en el pleno de diciembre se pidió que se talara un árbol, que sí se ha podado pero la ocupación de vía pública con las plantas no se ha resuelto y después se hacen dueños del terreno.

4. Se ha preguntado varias veces por el local del grupo socialista y se nos ha dicho que se comparta con el grupo de montaña, ya se ha comentado que es incómodo compartir el local .

Contesta el Sr. Alcalde que se pueden reunir en el local perfectamente que para la documentación se puede dotar de un archivador, ya que el grupo de montaña se reúne dos veces al año.

5. En junta de gobierno se ha concedido licencia a D. Santiago Jiménez para revocar una pared y comprobando he visto que hay variaciones en el catastro y que se ha ocupado parte del camino.

Contesta el Sr. Alcalde que él no dispone de datos en ese momento que los informes los hace la técnico municipal y se resuelve en base a los mismos, que hable con ella.

Preguntas VenT. José Luis Conde.

Hay dos preguntas del pleno anterior que se quedaron sin resolver y tiene obligación de responder en este pleno. Y en el pleno del mes de octubre también hay preguntas sin responder que se volvieron a preguntar en el pleno de diciembre.

¿ Que ha pasado con el expediente de Dña. Ainhoa Cuadrado?

Contesta el Sr. Alcalde que lo que ha pasado no lo sabemos, lamenta lo que ha ocurrido y es la primera vez que ocurre y quedamos a expensas de lo que el Juez diga.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que una cosa es que el ayuntamiento tenga responsabilidad patrimonial o no y otra la responsabilidad política o laboral ya que hay muchos errores.

- No aparece el documento original
- Nº de registro de salida duplicado.
- No aparece en el libro de registro.
- No se garantiza que la documentación llegue a destino al enviarse por correo ordinario.

El Ayuntamiento debe estar interesado en que se aclaren estos errores.

Contesta el Sr. Alcalde en que insiste en que lo siente, que se ha seguido el rastro del expediente tanto por él como por la Sra. Secretaria y no hemos llegado a una conclusión .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde : “ Alguien tendrá que tener una responsabilidad y habrá que depurarla”

2 toma la palabra el Sr. Fernando Martínez:

En las 60 contrataciones de que se ha hablado ¿contaba ud. con las personas de todos los años, auxiliar, turismo , socorristas y también con los “ famosos” talleres de empleo? También decía ud, que en los presupuestos municipales de los últimos años se ha gastado más de un millón de euros en contrataciones, cual es la cantidad exacta y que las contrataciones se hacen en base a los informes de la asistente social, si esos informes existen, se pueden ver?

Contesta el sr. Alcalde que lógicamente se incluyen todas las contrataciones también los talleres de empleo y que no entiende porque dice “famosos” que lo que se pretende es dar formación . Los datos de los años 2010 a 2013 se enviaran por escrito.

Interviene el Sr. Fernando Martínez y señala que ha dicho “ famosos” por los 400 € que se abonan a los participantes.

Contesta el Sr. Alcalde que él tampoco está de acuerdo con los 400 € y que por eso se suplementan un poco por el ayuntamiento pero son talleres de formación.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

1. Siempre nos ha preocupado que las obras se adjudiquen solo por el precio, ya que las empresas están a ganar dinero. En el caso de promediano inicialmente estaban correctos los trabajos y ahora que se está echando el hormigón tengo mis dudas, se ha modificado el proyecto inicial, se ha cambiado e mallazo por fibra de vidrio y base de zahorra, y en algunos sitios se puesto menos hormigón del previsto y por eso que se exija que se haga el proyecto original.  
Contesta el Sr. Alcalde que ya va a preguntar a Elena que es la directora de obra y que en todo caso los cambios serán para mejorar, que no entiende porque viene a protestar cuando ya han echado el hormigón que tendría que haber venido antes. El criterio del Ayuntamiento es sacar las obras a subasta, seguro que sino lo hiciéramos diría ud, que damos las obras a dedo. Es una empresa sería que ya hizo la obra de Parayuelo sin complicaciones.

Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Fernández : se hacen probetas y ya se vara el hormigón que han echado.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que el Alcalde tiene la costumbre de hacer juicios de valor, que vino cuando se estaba echando el hormigón a hablar con Elena y dijo que eran decisiones que había tomado como directora de obra pero hay decisiones que no creo que haya tomado sola la técnico.

2. Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y pregunta por el embarcadero de Sobrón que le ha llegado información de que se ha llevado la riadas parte de la obra y que no se va a hacer la segunda fase .  
Contesta el Sr. Alcalde que seguro que alguno de los que han dicho que se ha llevado parte de la obra las riadas les hubiese gustado que fuera así, pero los pilotajes ya estaban previstos, es una plataforma de hormigón que acaba con otra plataforma flotante, en cuanto a la segunda fase lleva un pequeño centro de interpretación, bar, parque y una pequeña playa, estaba comprometida con el gobierno anterior y esperamos que este gobierno respete el compromiso aunque con los recortes ...

3. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta por una edificación en Quintana María, construida fuera de alineación que fue paralizada por decreto de Alcaldía y se ha concluido.¿ Que medidas se van a adoptar al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que ya responderá que no cuenta con datos ahora.

4. Pregunta el Sr. José Luis Conde por las casetas de Predosa de Tobalina, que la última vez que se preguntó se dijo que estaba a la espera de informe.

Toma la palabra la Sra. Y comenta que ya se acordó la desestimación del recurso de revisión y que ahora le queda abierta solo la vía contencioso administrativa.

5. Pregunta d. José Luis Conde por el cierre perimetral del balneario y por el manantial , que en la actualidad está cerrado, si se ha notificado al propietario, que le preocupa que pueda haber algún accidente.

Contesta el Sr. Alcalde que ha estado el propietario hace dos meses en el Ayuntamiento y se le dio traslado , se dijo que toma medidas por el mal estado del cierre perimetral, de todas formas le requeriremos por escrito. Estuvo planteando una modificación puntual de las NNUU para cambiar la calificación de suelo dotacional y hacer chalets, ya se le dijo que no estamos de acuerdo .

Toma la palabra el Sr. José Luis conde y recuerda que ya hubo una denuncia del Colegio de Arquitectos por ese tema y que no se puede facilitar un pelotazo.

Contesta el sR. Alcalde que sigue pensando que el balneario es la mejor opción para la zona.

6. Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y pregunta por la contracción del auxiliar de turismo y aguas que siempre son la misma persona y en su día pregunto si eran fijos discontinuos y se me contesto que no y por eso pregunto si:

- Se ha pedido relación al Inem
- hay informe social

Contesta el SR. Alcalde que en estos casos no se pide informe a la asistente social pero si se hace oferta al Inem.

7. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta si se van a tomar medidas para la limpieza de los solares ya que el bando que se puso el año pasado no fue efectivo. Y si se va a hacer un plan de eliminación de ruinas.

Contesta el Sr. Alcalde que es verdad que hay muchos solares sin limpiar en el Valle y que se pone el bando y se hace poco caso sobre todo porque los propietarios están fuera, ya se ha empezado a mandar cartas a los propietarios. Para la eliminación de ruinas ya ha empezado Elena y de hecho se ha empezado por pueblos con más ruinas como Hedeso.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

El .Alcalde

La Secretaria.